PLAN DE SALUD COMPLEMENTARIO Plan Libre Elección

QUINTA CONECTADA 03 15-QCON03-20



INDIVIDUAL GRUPAL D DE PLAN: X		FUN Nº FOLIO		
J DE FLAN. A		1000	TODE 1447/140	
PRESTACIONES (1)	COBERTURA EN LIBRE ELECCIÓN (*)		TOPE MAXIMO A CONTRATO PO BENEFICIARIO	
HOSPITALARIAS Y CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA	PORCENTAJE DE BONIFICACION SOBRE VALOR REAL	TOPE DE BONIFICACION (6)	(U.F.) (7)	
IIA CAMA (19)	70%: , Clínica RedSalud Providencia,	(3)		
ÍA CAMA: SALA CUNA	Clínica RedSalud Santiago,			
ÍA CAMA CUIDADOS INTENSIVOS O CORONARIOS	Clínica Dávila, Hospital Clínico Universidad de Chile			
ÍA CAMA CUIDADOS INTERMEDIOS Y OBSERVACIÓN	60%: Clínica RedSalud Valparaíso, Clínica Bupa Reñaca,			
ERECHO DE PABELLON	Clínica Los Carrera, Clínica Ciudad del Mar,	Sin Tope	Sin Tope	
XAMENES LABORATORIO	45%: Otros Prestadores (**)			
INESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA (15)	10 %1 0 % 00 1 100 % 00 % 00 %			
RÓTESIS, ÓRTESIS Y ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS				
UIMIOTERAPIA (8)		10 UF	100	
ROCEDIMIENTOS (13)		2.3 veces AC2	100	
MAGENOLOGÍA (RAYOS, ECOTOMOGRAFÍA)		1,4 veces AC2		
MAGENOLOGÍA (RESONANCIA, SCANNER)		1,3 veces AC2		
MEDICAMENTOS (2)		100 UF		
IATERIALES E INSUMOS CLINICOS (2)		80 UF	Sin Tope	
IONORARIOS MEDICOS QUIRURGICOS (14)		1,7 veces AC2	Oiii Tope	
ISITA POR MÉDICO INTERCONSULTOR	 	0,7 UF		
ISITA POR MEDICO TRATANTE				
		0,7 UF		
RASLADOS MÉDICOS MBULATORIAS		1,5 veces AC2		
ONSULTA MEDICA DE TELEMEDICINA EN ESPECIALIDADES*** (21)	75%	0.0115		
. ,	75%	0,8 UF		
ONSULTA MEDICA		0,8 UF	O:- T	
XAMENES DE LABORATORIO	70%:	1,5 veces AC2	Sin Tope	
MAGENOLOGÍA (RAYOS, ECOTOMOGRAFÍA)	Centros Médicos Red Salud (20)	1,3 veces AC2		
MAGENOLOGÍA (RESONANCIA, SCANNER)	60%: Clínica RedSalud Valparaíso, Clínica Bupa Reñaca,	1,2 veces AC2		
INESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA (15)	Clínica Los Carrera, Clínica Ciudad del Mar,	1,4 veces AC2	7	
ROCEDIMIENTOS (13)	Clínica RedSalud Providencia,	1,5 veces AC2		
IONORARIOS MEDICOS QUIRURGICOS (14)	Clínica RedSalud Santiago,	1,3 veces AC2	Sin Tope	
ABELLON AMBULATORIO (16)	Clínica Dávila, Hospital Clínico Universidad de Chile	2,5 veces AC2		
ONOAUDIOLOGIA	45%	1,5 veces AC2	5	
ADIOTERAPIA	Otros Prestadores (**)	1,8 veces AC2	Sin Tope	
ROTESIS/ORTESIS		50 UF	100	
PUIMIOTERAPIA (8)	100%	50 UF	500	
TENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMERA (4-a-b)		1,2 veces AC2	2	
TENCIÓN INTEGRAL DE NUTRICIONISTA (5)	80%	1,2 veces AC2		
AD DENTALES (11)		1,1 veces AC2		
AD CLÍNICA DE LACTANCIA (0 A 6 MESES DE EDAD) (22)	100%	0,72 UF	Sin Tope	
AD MAL NUTRICIÓN INFANTIL (7 A 72 MESES DE EDAD) (23)		0,78 UF		
RESTACIONES RESTRINGIDAS				
IRUGÍA BARIATRICA, TRATAMIENTOS DE INFERTILIDAD, SEPTOPLASTÍA	25% con tope de la Libre Elección		Sin Tope	
OSPITALIZACION PSIQUIATRICA (3)	60%	1,2 veces AC2	7,1	
ONSULTA/TRATAMIENTO PSIQUIATRIA Y/O PSICOLOGIA (18)		1,3 veces AC2	5	
TRAS COBERTURAS				
ERAPIA OCUPACIONAL	60%	1,4 veces AC2	7	
PTICA (MARCOS Y CRISTALES) (9)	70%	1,3 UF	1,8	
IEDICAMENTOS AMBULATORIOS POR URGENCIA (12)	.5%	1,3 UF	2,2	
RASLADOS MÉDICOS	60%	1,5 veces AC2	Sin Tope	
OX AMBULATORIO (17)	70%	1,2 veces AC2	С горо	
	Igual a la cobertura nacional otorgada en Clínica RedSalud Santi	ana tanta an baanitalaria	oomo on	





PRECIO DEL PLAN

TIPO DE BENEFICIARIO					
EDAD	COTIZANTE	CARGAS			
0 a menos de 20 años	0,60	0,60			
20 a menos de 25 años	0,90	0,70			
25 a menos de 35 años	1,00	0,70			
35 a menos de 45 años	1,30	0,90			
45 a menos de 55 años	1,40	1,00			
55 a menos de 65 años	2,00	1,40			
65 y más años	2,40	2,20			

El precio del Plan de Salud se expresa en Unidades de Fomento (U.F.). Dicho precio se determina conforme a su valor base y la tabla de factores relativos por edad:

VALOR BASE	U.F.
------------	------

VALOR TOTAL PLAN SEGÚN
COMPOSICIÓN DEL GRUPO FAMILIAR
U.F.

El precio final del plan se pagará en su equivalente en pesos. Para su cálculo se utilizará el valor oficial que tenga la U.F. el último día del mes que corresponde descontar la cotización de la remuneración del cotizante.

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE LA TABLA DE FACTORES N° 604

ARANCEL

NOMBRE DEL ARANCEL: AC2 UNIDAD : PESOS

El Arancel tendrá un Reajuste General el 01 de abril de cada año hasta en un 100% de la variación experimentada por el Indice de Precios al Consumidor (IPC) entre el mes precedente a aquél en que se efectuó el último reajuste y el mes ante precedente a aquél en que se aplique el último reajuste, ambos inclusive. Además del Reajuste General del Arancel, CONSALUD podrá reajustar algunas prestaciones en un porcentaje superior sólo con el fin de incrementar los beneficios, como asimismo, podrá anticipar la fecha de reajuste con el mismo objeto, pudiendo imputarlo al reajuste que se realice en el mes de abril siguiente.

TOPE GENERAL ANUAL POR BENEFICIARIO

5.000 UF (7)

CONDICIONES DE VIGENCIA PLAN COLECTIVO Y OTROS GRUPALES (CUANDO CORRESPONDA)

- 1) Que se incorporen al convenio la cantidad detrabajadores como beneficiarios o al menos el 85% de la misma, dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha de suscripción del convenio. Este porcentaje mínimo no podrá disminuir durante la vigencia del convenio.
- 2) Que se mantenga durante la vigencia del convenio, un promedio de cargas legales por afiliado cercana a las personas.
- 4) Que el plan o planes de salud contratados se deberán financiar en al menos un 90%. Se entiende por financiamiento al cuociente entre la suma de cotizaciones pagadas de los trabajadores afiliados al convenio colectivo y la suma de precios de los planes de esos trabajadores.
- 5) Que la siniestralidad anual del plan no supere el 85%. Se entiende por siniestralidad el cuociente entre la suma de los gastos de Prestaciones de Salud y Subsidios por Incapacidad Laboral a cargo de la Isapre y la suma de las cotizaciones pagadas en ese mismo período.

NOTA: En caso de Planes Grupales en que se pacte el precio en el porcentaje equivalente a la cotización legal para salud, no se producirán excedentes de cotización de salud.

CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL AFILIADO PAI 100%

- A) Que se mantenga permanentemente como trabajador de la empresa.
- B) Que se mantenga permanentemente como afiliado de CONSALUD.

CONDICIONES DE VIGENCIA DEL PLAN MATRIMONIAL (CUANDO CORRESPONDA)

- A) Que el cotizante y su cónyuge mantengan la calidad de afiliados vigentes de CONSALUD.
- B) Que el cotizante y su cónyuge estén de acuerdo en mantener el Plan Matrimonial.

NOTAS EXPLICATIVAS Y DEFINICIONES

- 1) PRESTACIONES
- a) Hospitalarias: Son aquellas que requieren de día cama.
- b) Ambulatorias: Son aquellas no consideradas en la definición anterior.
- 2) MEDICAMENTOS Y MATERIALES CLINICOS HOSPITALARIOS: Son aquellos medicamentos y materiales clínicos recibidos por el beneficiario por causa de prestaciones hospitalarias. Sólo serán objeto de bonificación, aquellos medicamentos y materiales clínicos que el establecimiento hospitalario haya considerado en su factura. Se excluyen de este ítem los medicamentos y materiales clínicos por tratamiento de cáncer y hospitalización psiquiátrica; dado que en ambos casos se bonificarán en los porcentajes y topes específicos definidos para los ítems Drogas Citotóxicas en Ciclos de Quimioterapia y Hospitalización Psiquiátrica respectivamente. Se excluyen asimismo de la oferta preferente, los medicamentos y materiales clínicos por, tratamiento de infertilidad y fibrosis quística del páncreas, dado que se bonificarán en los porcentajes y topes específicos definidos para la modalidad de libre elección. El tope indicado se aplica por evento/beneficiario."
- 3) HOSPITALIZACION PSIQUIATRICA: La bonificación por consultas y tratamientos hospitalarios, como asimismo los medicamentos que se reciban durante la hospitalización, se deben sumar para considerar la aplicación del tope de bonificación por año contrato. A modo de ejemplo y sin que esta enumeración sea taxativa, se detallan las siguientes prestaciones que se considerarán para la determinación de este tope: días cama, medicamentos, exámenes, consultas médicas. Asimismo, se aclara que la bonificación de cada prestación específica en ningún caso, ni antes ni después de llegado al tope, será inferior al 25% de la definida en el plan general convenido para la prestación genérica con que se encuentre relacionada.
- 4a) ATENCIONES INTEGRALES DE ENFERMERIA EN DOMICILIO: Se bonificará la atención que reciba el afiliado y sus beneficiarios, sólo cuando sean mayores de 15 años que se encuentren postrados o en estado terminal.
- 4b) ATENCIONES INTEGRALES DE ENFERMERIA EN CENTRO DE ADULTO MAYOR: Se bonificará la atención que reciba el afiliado y sus beneficiarios, sólo cuando sean mayores de 55 años.
- 5) ATENCION NUTRICIONISTA: Requiere indicación por prescripción de médico tratante. Las atenciones están destinadas a pacientes de cualquier edad, siempre que tengan riesgo cardiovascular modificable con dieta y que presenten obesidad o sobrepeso según criterios de Índice de Masa Corporal (I.M.C.). Por el carácter integral de la atención de nutricionista, se entiende que la prestación incluye en su valor una evaluación al inicio, un control y una evaluación al término.
- 6) TOPES DE BONIFICACION: Los topes de bonificación se expresan en UF o en veces el Arancel Consalud (AC2). Los topes en UF se calcularán al valor oficial registrado por dicha unidad el último día del mes anterior a la fecha en que se bonifica la prestación.





NOTAS EXPLICATIVAS Y DEFINICIONES

- 7) VALORIZACION TOPES ANUALES: Para el Tope General Anual por Beneficiario y el Monto Máximo de Bonificación, se contabilizarán las prestaciones que correspondan, las que en caso de estar expresado el tope en U.F. se valorizarán según el valor que tenga dicha unidad el día en que se bonifica la prestación por un periodo máximo de un año de vigencia de beneficios. Asimismo, se aclara que la bonificación de cada prestación específica en ningún caso, ni antes ni después de llegado al tope, será inferior al 25% de la definida en el plan general convenido para la prestación genérica con que se encuentre relacionada, ni podrán tener una bonificación inferior a la cobertura financiera que el Fondo Nacional de Salud asegura, en modalidad libre elección a todas las prestaciones contempladas en el arancel que se refiere el artículo 31 de la Ley № 19.666 que establece el Régimen General de Garantías de Salud.
- 8) QUIMIOTERAPIA HOSPITALARIA Y/O AMBULATORIA: Corresponde a los esquemas terapéuticos que conforman los tratamientos de quimioterapia incorporados en el Grupo 29 del Arancel Fonasa lo cuales se encuentran definidos en el Listado anual de drogas publicadas por la Unidad de Cáncer, dependiente del MINSAL.
 La cobertura para los esquemas terapéuticos que no se encuentren en este listado corresponderá exclusivamente para aquellos con acción citotóxica y/o citostática sobre el cáncer. También se incluyen antieméticos y estimulantes de colonia que se administren de forma concomitante, es decir los mismos días de infusión, de la quimioterapia. No tendrán cobertura medicamentos que correspondan a inmunoterapia, inmunomoduladores, hormonoterapia, bifosfonatos, medicamentos coadyuvantes de la quimioterapia y aquéllos que previenen los efectos no deseados de ésta, y procedimientos no arancelados asociados a la quimioterapia (preparación de drogas,administración de quimioterapia, administración en pabellón). Sólo se dará cobertura a medicamentos aprobados por el ISP de acuerdo a la autorización sanitaria de dicho organismo.
- 9) MARCOS Y CRISTALES OPTICOS: Corresponderá la bonificación de los marcos y cristales ópticos sólo con la presentación de la boleta correspondiente.
- 10) COBERTURA INTERNACIONAL: Las prestaciones de salud que el afiliado reciba en el extranjero, serán tanto para ítems hospitalario como ambulatorio. El afiliado, deberá entregar en la sucursal de Isapre Consalud, la documentación (antecedentes médicos y documentos de cobro) traducidos al español y debidamente legalizada por el consulado respectivo, es decir, en el País donde recibió la atención. El plazo para presentar dicha documentación, es de 90 días desde la emisión de la factura.
- 11) PRESTACIONES DENTALES (PAD): Podrán acceder a la bonificación de los tratamientos contemplados en los PAD de prestaciones dentales los beneficiarios que tengan entre 12 años y 17 años 11 meses 29 días, que presenten caries de una o más piezas dentales. Los códigos FONASA de los PAD sujetos a cobertura son: 2503001, 2503002, 2503003, 2503004, 2503005 y 25-03-006. La cobertura se entregará vía reembolso.
- 12) MEDICAMENTOS E INSUMOS POR URGENCIA: Corresponde a la cobertura de medicamentos e insumos utilizados durante la atención médica recibida en un servicio de urgencia de una clínica u hospital.
- 13) PROCEDIMIENTOS: Se incluyen en este rubro los procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos efectuados o supervisados directamente por un médico cirujano. Además se incluyen los procedimientos de medicina transfusional llevados a cabo por tecnólogo médico con mención en banco de sangre.
- 14) HONORARIOS MÉDICO QUIRÚRGICOS: Corresponde a la cobertura de los honorarios de la totalidad del equipo médico participante en la cirugía (cirujano, médicos ayudantes, anestesista y arsenalera). Esta cobertura incluye la visita preanestésica, las acciones efectuadas en el pabellón quirúrgico y la atención postoperatoria directamente derivada de ella, hasta por 15 días.
- 15) KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA: Se cubrirán exclusivamente prestaciones de este tipo destinadas al tratamiento de patologías recuperables, con carácter curativo, otorgadas por profesionales kinesiólogos o médicos fisiatras, por indicación de un médico tratante.
- 16) PABELLÓN AMBULATORIO: Procede esta cobertura cuando se utiliza un pabellón o sala de procedimiento para llevar a cabo las prestaciones que en el Arancel Consalud se asocian a los códigos adicionales 1 al 4.
- 17) BOX AMBULATORIO: Corresponde a la utilización de cualquier acomodación dentro de un establecimiento clínico (cama, sillón, camilla, etc.) en forma transitoria (1 a 4 horas) con fines de
- 18) CONSULTA/TRATAMIENTO PSIQUIATRIA Y/O PSICOLOGIA: Corresponde a la consulta efectuada por un médico, especialista o no, con ocasión de la presencia de síntomas o patología clasificados dentro de los trastomos mentales o del comportamiento.
- 19) DÍA CAMA: La bonificación del día cama, tendrá como tope máximo la que corresponde al día cama individual estándar (habitación con baño privado de menor precio del prestador) y las diferencias de uso por habitaciones superiores (suite, departamentos u otras) serán de cargo del beneficiario.
- 20) CENTROS MÉDICOS REDSALUD: Excepto en centros médicos RedSalud Arauco.
- 21) CONSULTA MEDICA DE TELEMEDICINA EN ESPECIALIDADES: Considera las siguientes especialidades: Dermatología, Geriatría, Endocrinología, Neurología, Psiquiatría, Diabetología, y Nefrología.
- 22) PRESTACIONES CLÍNICA DE LACTANCÍA (PAD): Podrán acceder a la bonificación de los tratamientos contemplados en los PAD de prestaciones Clínica de Lactancía los beneficiarios (as) que tengan entre 0 a 6 meses, que presenten dificultades en el proceso de amamantamiento, en su contexto multidimensional. EL código FONASA del PAD sujetos a cobertura es: 2502020. La cobertura se entregará vía reembolso.
- 23) PRESTACIONES MAL NUTRICIÓN INFANTIL (PAD): Podrán acceder a la bonificación de los tratamientos contemplados en los PAD de prestaciones Mal nutrición Infantil los beneficiarios (as) que tengan entre 7 a 72 meses, que presenten malnutrición infantil. EL código FONASA del PAD sujetos a cobertura es: 2502021. La cobertura se entregará vía reembolso.

FIRMA DEL AFILIADO NOMBRE: RUT: FECHA:	FIRMA REPRESENTANTE ISAPRE NOMBRE: RUT: FECHA:







QUINTA CONECTADA 03 15-QCON03-20

SELECCIÓN DE PRESTACIONES VALORIZADAS Valorizada al 01 de Julio del 2020

Develoc de Palecilon 6				vaiorizada a	al 01 de Julio del 2		
Described de Palecilion 6							-
Park		PRESTACIONES					NÚMERO DEL
Decebod of Falcillon o			BONIFICACION	\$	BONIFICACION	\$ \$	PRESTADOR(E)
Honoration Microsin Immediate Recision G0% 491,232 G0% 141,055 G0% 34,007 G0% 34,007 G0% 34,007 G0% 34,007 G0% 34,007 G0% 34,007 G0% G17,477	$\overline{}$		700/	CIN TODE			
Internation Maintenan	Н						
Accepted processes Content Con	Н						
Visita Neonatologo	Н						
PARTO POR CESABEA Devecto de Paceldin 7 Honoranio Medicos Honoranio Medicos Grido	Н						
Decedo de Palecilión ? 799 SIN TOPE 141.655 169.00 141.655 169.00 16	Н		0070	20.007			
Honorarios Matrona	Н		70%	SIN TOPE			
National Content	Н	Honorarios Médicos	60%	603.497			
Note Processing Processin	Н	Honorarios Matrona	60%	144.055			
APENDECETOMA Derecho de Patellon 7 Homoratios Médicos COLECTESTEDIMA POR VIDEOLAPAROSCOPIA 60% 580.438	Н		60%	34.602			
Derecto de Palecilion 7 70% SIN TOPE 60% SIN	Н		60%	20.087			
Honorarios Médicos GOI/EGISTECTOMA POR INDEOLAPAROSCOPIA	Н						
Develop to Pabellion 10 Tomografic Medicons Tomografic Medic	Н						
Particle of Pabellian 10 70% SIN TOPE 60% 1.107.713 1.107.715	Н		60%	580.438			
Homorario Médicos	Ιl		7007	ani monel			
HISTERECTOMA TOTAL Derecho de Pabellon 8 00% 841.310	Ιl						
No. Constitute Constitute	Ιl		60%	1.107.713			
Derech of Pabellon 14	ا⊵ا		70%	ÇIN TODE			
Derecto de Pabellon 12	뗑						
Derecto de Pabellon 12	ᄖ		0070	041.510			
Derech of Pabellon 14	ا⊴ا		70%	SIN TOPE			
Derecto de Pabellon 12	腻						
Derecto de Pabellon 12	اقا						
EXTRACCION TUMOR Y/O QUISTE ENCEFALICO	ᄞ	Derecho de Pabellón 14	70%	SIN TOPE			
Directho de Pabello 12	Н	Honorarios Médicos	60%	3.271.198			
Honorarion Médicos	Н						
Medicina Sala Cuna 70% SIN TOPE SI	Н						
Medicina 70% SIN TOPE Sala Cona 70% SIN TOPE	Н		60%	1.635.596			
Sala Cuna 70% SIN TOPE U.T.I. ADULTO 70% SIN TOPE U.T.I. PEDIATRIA U.T.I. PEDIATRIA T. O. SIN TOPE T. O.	Н			CT1 = CT1			
U.T.I. ADULTO	Н						
U.T.I. PEDIATRIA 70% SIN TOPE U.T.I. NEONATAL U.T.I. NEONATAL	Н						
CT.I. NEONATAL 70% SIN TOPE	Н						
Apendicectomia	Н						
Apendicectomía G0% 2.869.642	Н		7070	SINTOLE			
Hospitalización Neumonia	Н		60%	2.869.642			
Apendicectomía	Н						
Hospitalización Neumonia 60% 2.295.714	Н						
Consulta Médica Electiva	Н		60%	2.295.714			
Consulta Médica Electriva	Ш		60%	2.295.714			
CONSULTA PSIQUÍATRICA (A) 60% 23.585	_						
Hemograma Fistudio De Lípidos Sanguíneos Formation Formati	Н						
Hemograma Fistudio De Lípidos Sanguíneos Formal De Comparada Fistudio De Lípidos Sanguíneos Formal De Comparada Formal D	Н		60%	23.585			
Estudio De Lípidos Sanguíneos 70% 10.580 70% 14.369 70% 6.176 70% 6.176 70% 6.176 70% 70	Н		500	5,005			
Perfil Bioquímico	Ιl						
Urocultivo	Ιl						
Orina Completa 70% 3.164	Ιl						
Densitometría Ósea	Ιl						
Citodiagnóstico Corriente Formatical Estudio Histopatológico Formatical Formatical Estudio Histopatológico Formatical Formatical	Н						
Estudio Histopatológico Corriente 70% 21.974	Ιl			10.764			
Exploración Vitreorretinal 70% 9.500 Electrocardiograma de reposo 70% 9.942 Ecocardiograma Doppler 70% 90.219	Ы						
Radiografía de Tórax	اڲٳ	Exploración Vitreorretinal					
Radiografía de Tórax	삥	Electrocardiograma de reposo	70%	9.942			
Radiografía de Tórax 70% 28.670	嶎	Ecocardiograma Doppler					
Radiografía de Tórax	릵						
Radiografía de Tórax 70% 28.670	뗼						
Radiografía de Tórax 70% 28.670	≩		70%	30.926			
Mamografía Bilateral 70% 28.137			700/	20.2701			
Radiografía de brazo, codo, muñeca 70% 11.834	Ιl						
Tomografía Axial Computarizada 70% 83.978	Ιl						
Ecotomografía Abdominal 70% 33.136	Ιl						
Ecotomografía Ginecológica	Ιl						
MEDICINA FISICA [Ejercicios Respiratorios (A) 70% 4.830]	П						
Ejercicios Respiratorios (A) 70% 4.830	Ιl		7070	17.557			
	Ιl		70%	4.830			
	Ιl	Reeducación Motriz (A)	70%	2.849			

- (A) : Prestación sujeta al siguiente Tope Anual :
- (B) : El tope de medicamentos se aplica por evento/beneficiario.
- (C) : Reajustabilidad:

Los valores contemplados en esta cartilla fueron calculados al 01 de Julio del 2020, por lo que podrán experimentar variaciones de acuerdo al mecanismo de reajustabilidad contemplado en su contrato. En la especie, el Arancel en pesos se reajustara el 01 de Abril del 2021
Las prestaciones en U.F. se actualizarán al valor oficial registrado por dicha unidad el último día del mes anterior a la fecha en que se

(*) 70 % SIN TOPE Clínica Red Salud Providencia, Red Salud Santiago, Clínica Dávila, Hospital Clínico Universidad de Chile. 60% SIN TOPE Clínica RedSalud Valparaiso, Clínica Bupa Reñaca, Clínica Ciudad del Mar, Clínica los Carrera. 45% SIN TOPE Otros y Prestadores Nuevos.

Fecha	Firma Afiliado	Firma Consalud